



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2071-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2501-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 05.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1977-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.10.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1513-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 14.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1139 del 08.09.2015 y Acta de Fiscalización N° 862-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 08.09.015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. MIRTA MELVA MOSCOL SAAVEDRA**, con DNI N° 03658281, Propietario de la Cevichería "**FLOR DEL NORTE**", Ubicado en Calle Santa Clara Mz. C Lt. 08 AA.HH 04 de Noviembre - Sullana, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1977-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 1139 del 08.09.2015, con código de Infracción F-117, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**". Equivalente al 15% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a **Sra. MIRTA MELVA MOSCOL SAAVEDRA**, con DNI N° 03658281, Propietario de la Cevichería "**FLOR DEL NORTE**", Ubicado en Calle Santa Clara Mz. C Lt. 08 AA.HH 04 de Noviembre - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1139.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**". Equivalente al 15% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 028855 de Fecha 16.09.2015, señalando argumentos, que no le eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto administrado **Sra. MIRTA MELVA MOSCOL SAAVEDRA**, con DNI N° 03658281, Propietario de la Cevichería "**FLOR DEL NORTE**", Ubicado en Calle Santa Clara Mz. C Lt. 08 AA.HH 04 de Noviembre - Sullana, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con código de infracción F-177, Equivalente al 15% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Santa Clara Mz. C Lt. 08 AA.HH 04 de Noviembre - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES